

presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1553-2018-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 194 162 389,00 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del literal e) de la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2019, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para la continuidad del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz Jesús María - Lima – Lima” (con código SNIP 305924), a efectos de garantizar la ejecución del Área de Emergencia y los estacionamientos, entre otros. Asimismo, se dispone que la transferencia financiera autorizada se realiza mediante resolución del Titular del Pliego, que se publica en el Diario Oficial El Peruano, previo informe favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho Pliego;

Que, con Memorando N° 000025-2019/IN/OGIN, el Director General de la Oficina General de Infraestructura solicita se efectúe una Transferencia Financiera de recursos de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura por el importe de S/ 19 169 002,00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOS Y 00/100 SOLES) a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco de lo dispuesto en el párrafo 3.2 de la Cláusula Tercera de la Tercera Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, con Código SNIP 305924”, para garantizar la ejecución del Área de Emergencia y los estacionamientos, incorporados en dicho proyecto de inversión;

Que, a través del Informe N° 000004-2019/IN/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, emite opinión favorable en cuanto a los créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, a nivel de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 20 045 498,00 (VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para atender la Transferencia Financiera por S/ 19 169 002,00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOS Y 00/100 SOLES) a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para financiar exclusivamente los compromisos derivados de la Tercera Adenda al Convenio de Administración de Recursos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, con Código SNIP 305924”;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Infraestructura, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar una Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego

007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 19 169 002,00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Infraestructura y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1731583-1

Designan representantes del Ministerio que integrarán el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2019-IN

Lima, 15 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, se varía la denominación del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI) por la del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL), el cual cuenta con un Directorio;

Que, citado Decreto Legislativo, precisa que el Directorio es el máximo órgano de dirección de SALUDPOL; integrado por: i) dos directores designados por el Ministro del Interior, uno de ellos lo presidirá; ii) Un director a propuesta del Director General de la Policía Nacional del Perú, iii) Un director designado por el Ministro de Economía y Finanzas, iv) Un director designado por el Ministro de Salud, v) El Director Ejecutivo de Sanidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, depende del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior, y que las designaciones de sus integrantes se realizarán mediante Resolución Ministerial del Sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 960-2016-IN, se designó al señor Gabriel Pablo Jaime Seminario de la Fuente y al señor General PNP César Eduardo Bravo de Rueda Accinelli como representantes del Ministerio del Interior en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas designaciones señaladas precedentemente;

Que, en atención a lo señalado, corresponde designar actualizar la conformación de los miembros representantes

del Ministerio del Interior en el Directorio del Fondo de Aseguramiento de salud de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1174, modificado por el Decreto Legislativo N° 1267, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las designaciones del señor Gabriel Pablo Jaime Seminario de la Fuente y del señor General PNP César Eduardo Bravo de Rueda Accinelli, como representantes del Ministerio del Interior en el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú -SALUDPOL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los representantes del Ministerio del Interior que integrarán el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

- General PNP MARIO ERNESTO ALZAMORA VALLEJO, quien lo presidirá.
- Médico Cirujano LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS

Artículo 3.- Dispone que la Oficina de Trámite Documentario, remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL y a los miembros de su Directorio, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORAN SOTO
Ministro del Interior

1731905-1

PRODUCE

Aprobación de Criterios de Priorización del Sector Producción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 012-2019-PRODUCE

Lima, 14 de enero de 2019

VISTOS: El Informe N° 226-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 1680-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 034-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto

Supremo N° 242-2018-EF, en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, se señala que los Ministerios a cargo de los Sectores aprueban los criterios de priorización, los mismos que son de aplicación a las transferencias que se realicen a partir del año fiscal 2019, salvo que las inversiones hayan sido identificadas en la programación realizada para dicho periodo;

Que, a través del Oficio N° 113-2018-EF/63.03, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Ministerio de la Producción el Informe N° 058-2018-EF/63.03, con el cual la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública señala que los criterios de priorización propuestos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Producción se sujetan al cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, asimismo, se alinean con la responsabilidad funcional del Sector y han sido elaborados siguiendo los Lineamientos Metodológicos propuestos por dicha Dirección;

Que, mediante Memorando N° 1680-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 226-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, con el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones propone los Criterios de Priorización del Sector Producción para su respectiva aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Criterios de Priorización del Sector Producción, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúe la difusión de los Criterios de Priorización del Sector Producción a los tres niveles de gobierno, para su aplicación.